

EL SUSCRITO CONTADOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA

CERTIFICA:

Que la Universidad Tecnológica de Pereira NIT 891.480.035-9, cumple con las disposiciones legales establecidas en el Decreto No. 957 del 05 de junio de 2019.

Declaro que la información suministrada corresponde a la realidad evidenciada en los Estados Financieros certificados por la Universidad para la vigencia 2023.

Clase de Empresa: Gran empresa

Ingresos de actividades ordinarias del año inmediatamente anterior (datos a 31 de diciembre de 2023): \$ 497.035.797.072

NOTAS:

1. Para efectos de la presente convocatoria, el tamaño de la entidad ejecutora se determina con la información del valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales1, de acuerdo con el sector económico que se trate, de conformidad con la información reportada en los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2023, así

TAMAÑO DE LA EMPRESA	MANUFACTURA	SERVICIOS	COMERCIO
Micro	Superiores o iguales a	Superiores o iguales a	Superiores o iguales a
	23.563 UVT	32.988 UVT	44.769 UVT
Pequeña	Superiores a 23.563	Superiores a 32.988	Superiores a 44.769
	UVT e inferiores e	UVT e inferiores e	UVT e inferiores e
	iguales a 204.995 UVT	iguales a 131.951 UVT	iguales a 431.196 UVT
Mediana	Superiores a 204.995	Superiores a 131.951	Superiores a 431.196
	UVT e inferiores e iguales	UVT e inferiores e	UVT e inferiores e iguales
	a 1′736.565 UVT	iguales a 483.034 UVT	a 2′160.692 UVT
Grande	Superior a	Superior a	Superior a
	1′736.565 UVT	483.034 UVT	2′160.692 UVT

2. Para realizar el cálculo de los rangos tome el valor de la Unidad de Valor Tributario UVT para el año gravable 2023 (\$42.412)

NIT: 891.480.035 - 9 / Código Postal: 660003 / Conmutador: (57) (6) 313 7300 / Fax: 321 3206 / Dirección: Cra 27 Nº 10 - 02 Los Álamos - Pereira - Risaralda - Colombia / www.utp.edu.co
Reacreditada como Institución de Alta Calidad por el Ministerio de Educación Nacional 2013 - 2021

¹ De acuerdo con el Artículo 2.2.1.13.2.3. del Decreto 957 de 2019, los ingresos por actividades ordinarias son aquellos que se originan en el curso de las actividades ordinarias de la empresa, tales como las actividades de operación y otras actividades que no son consideradas como actividades de inversión o financiación, de conformidad con el marco de información financiera aplicado por la empresa.



3. El ARTÍCULO 2.2.1.13.2.4 del Decreto 957 de 2019 reza:

Acreditación del tamaño empresarial. Las empresas deberán acreditar su tamaño empresarial mediante certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. o los obtenidos durante el tiempo de su operación, de la siguiente forma:

- 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por estas.
- 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal <u>o el contador</u> o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo. (resaltos fuera de texto)

Para los anteriores efectos, deberán observarse los rangos de clasificación establecidos en el presente Capítulo.

Para efectos de la presente, se firma a los veintitrés (23) días del mes de julio de 2024.

de Pereira

GEOVANNY VILLADA ZAPATA T.P. 169621-T Jefe de Contabilidad